

**LIQUIDACION DEL CREDITO DEMANDANTE: CONSORCIO INMO BIENES SAS
DEMANDADOS: OCAMPO LEDESMA WILLIAM 16743238 – MENESES FLOR WALTER
WHILINTON 76324940 RADICACION: 76001400303220190051100**

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 25/08/2021 16:06

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j32cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (155 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONSORCIO INMO BIENES SAS
DEMANDADOS:	OCAMPO LEDESMA WILLIAM 16743238 – MENESES FLOR WALTER WHILINTON 76324940
RADICACION:	76001400303220190051100

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 01/03/2018 y reportar abonos si los hubo.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	ENERO	2018	550.000
CANON	FEBRERO	2018	550.000
CANON	MARZO	2018	18.333
SUBTOTAL CANON			1.118.333
ACUEDUCTO Y ASEO			38.341
ENERGIA			50.383
GASES DE OCCIDENTE			4.928
SUBTOTAL SERVICIOS			93.652
CLAUSULA PENAL			1.650.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			2.861.985
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			2.861.985

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda **de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.861.985 M/CTE)**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J